



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 29 MAR 2011

RES. H. N° 204-11

Expte. N° 4.761/07

VISTO:

La nota elevada por Marianela Fany Pereyra L.U. N° 709.361, alumna de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, Plan 2.005, en la que solicita prórroga de regularidad para la materia, Teoría y Práctica de Radio II; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 489/84 -Reglamento Alumnos- se establece que la asignatura regularizada tendrá una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios de exámenes improrrogables a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 066/11 aconseja no hacer lugar a la solicitud de la alumna Pereyra;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 22-03-11)

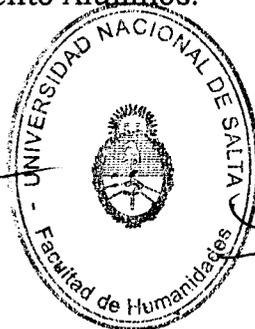
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de prórroga de regularidad, solicitado por la alumna de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, Plan 2.005, Marianela Fany Pereyra L.U. N° 709.361, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Comunicación y Departamento Alumnos.

Sme/MJL
021-11

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.